

Back of the envelope=

" f

Año de 1600

esku batek

dena==

(4. XVIII) ==

"Ymbentario"-a
egui Iuenak =

Compromiso, y sentten. arbitria (sic) entre
el valle de Bazttan, y el R. Monas.
de vrdax, sobre el amojonam. de los 27 -
seles de Animelia -

entre otras cosas se acordò y se estable-
cio que los ganados axericados por el Monas.
en los dichos seles, no puedan ser acubillados
de noche fuera de ellos bajo la Pena de Pren-
dam. en los Comunes del valle de vn sueldo p.
Cabeza, y en los seles de el vn R=

Nº 6,, fol. 129 del Ymbenttario -"

1.- Vrdax, "En el monesterio del señor san salvador de Vrdax", a==
3-III-1600,

en presencia del escribanoy testigos...

"aarecieron pntes constituydos en persona" == el==

abad, monjes y convento de dho monesterio de la una parte; y de
la otra==

pedro arrayoz de coçaya, cuyos son los Palacios de=

coçaya y

arrayoz, Alcalde de la tierra y universidad y valle de=

Vaztan; y==

martin de elizondo, Escribano Real, vec. de=

elizondo; y=

miguel de mendiberri,

Jurado de azpilcueta

ius, de elicalde,

J. de elizondo

diputados por el Valle en=

perosanz echenique,

J. de yrurita

27-XII-1599 ==

ius de yrigoyen,

J. de Ciga

para arreglar las cosas=

que abajo se mencionarán.-

Dichos Abad.... congregados en && capítulo a toque de campana en=
el lugar acostumbrado, donde se hallaron== presentes=

don fray leon de Aranibar, Abad,

fray joan de Abbaurrea, Prior,

fray pedro de elizondo, prohissor y ==

fray joan de çugarramurdi,

fray pedro de arburua,

fray miguel de echenique,

fray nicolas de azcona

usando de la licencia y permiso para esta=

Escritura de Cnvenio y Transacción, dada por el Reverendísimo=

don fray joan de terreros, Abad del monesterio de==

"Retuerto, suprovincial de la dha horden de premonstre"

Pretensiones y diferencias tienen con los de ==

Vaztan.-

1v.- Piden los del Mon. que se amojonen los=

27 seles de=

animelia (sic ter in this page) adjudicados a él por la=

Sentencia Arbitraria de=

1584.-

baqueola, herreria de b.= alude a ella.- Añade sobre ella que == parada/

"durante los dhos catorce años cassi en cada vn año a estado la
dha herreria en tres messes por Razon de guerras peste y falta
de mena;"

2.- Vaztan responde que los seles de=

animelia ni otros se han de medir conforme la medida del

fuero, por no estar aquélla en uso ni observancia, sino por la orden/

en la distancia que por uso y costumbre se han "tenido por seles y

da el sitio y endrecera y comddidad del sel"

Responde igualmente que el ==

animelia, busto de animelia, "no se pueda acubillar de noche fuera de los
dhos sus seles"

Responde que el Mnn. no ha tenido ningún daño durante dos =

14 años en la herreria, que no ha estado parada ni por guerras,

peste ni otras causas justas; y que el Mon. debe al Valle más de

Mil ducados; pues creía el V. x que la herreria no rentaría may de

200 ducados al año, y ha rentado más de=

350= pide los mil ducados por vía de restitución.-

Casa no han hecho aún en Herreria.-

- 2.- pared de herrería y/ pared de herrería deben rematar con piedras grandes, y "cequia" deben ahondar la "cequia" más, según lo convenido.-
- 2v.- Juntos los de ambas partes= determinan lo siguiente==:
- 1o./ amojonar los 27 seles de= animelia, poniendo un mojón en medio, y dando a cada sel el espacio y longitud necesarios para el = "acubillamiento" del busto dicho, conforme a la comodidad y = sitio de cada sel.--
- 2o./ ganados "axericados y acoxidos por el dho monesterio en & el dho = animelia" no pueden acubillar de noches fuera de sus 27 seles, bajo pena de prendamiento por dos del Valle de= Vaztan.--
- 3.- 3o./ herrería= que en estos 14 años ha dejado de funcionar= 4 meses y 1 semana por guerras, peste y otras causas.- (~~sobre cequia, presa,~~ habitación= habla también) --
- 3v.- 4o./ cequia, presa= habla aquí.--
- 5o./ prendamientos de vacas= anulan los hechos hasta ahora.--
- 4.- 6o./ Escrituras pasadas, la de 1584 y demás, estén en vigor.--
- 7o./ libres se dieron con ello de tódas sus pretensiones y diferencias.--
- 4v.- testigos fueron de lo anterior==
simon de jaureguicar, vec. del lugar de= yrurita, y==
ju^o de echerri(sic -che-), criado del Monesterio.-
Si firman testigos. Los demás sí, por ej.= Algunos nombres=
fray juan de apaurrea (-b= una "b" sólo ahora)
fray joan de cugarramurdi
simon de jaureguicar t,
ju^o de echerri t,
Escribano== "Miguel de narbart, " -----
elizondo, En e., a==
17-IX-1600 ("a decisiere de s.") , ==
ante escribano y testigos, juntos y congregados en concejo e=
su lugar asostumbrado== los señores==
Alcalde y Jurades de la tierra y valle de=
Vaztan, ==
- 5.- "dixieron y propusieron" lo expuesto arriba sobre los seles de
animelia, &.--
Nombran ahora diputados para amojonar dichos seles a==
pedro arrayoz de coçaya, cuyos ann.....coçaya y arrayoz, Alcalde...;
pedro, barreneche, vec. de arizcun;
ju^o Hualdegaray, vec. de la parroquia de garçain.-
Lo cual asentó el escribano por=
Auto, siendo presentes por==
testigos(de este Auto)=
pedro arrayoz de coçaya,alcalde;
ju^o elicalde, Jurado de elizondo;
ju^o miguelena, U. de eluetea;
juan periz de yribarren, J. de arizcun; (juan= fin de línea)
perosanz ystillart, J. de herrazu;
miguel mendiberri, J. de azpilcueta;
perosanz gamis, J. de lecaroz;
ju^o yndart, J. de garçain;
pero sanz echenique, J. de yrurita; (pero= fin de línea)
henecosanz de hualde, J. de arrayoz;
ju^o garaycoche, J. de oronoz;
juanot de yrigoyen, J. de ciga;
ju^o Camarguillearena, J. de aniz;
5v.- ju^o perebergararena(sic), J. de Verroeta;
pedro yturri, J. de almandoz.--
Firmó el dho Alcalde por sí y por los Jurados ==
"por no saver ninguno dellos escrebit"
Escribano== Martin de elizondo.-

- 5v.-Vrdax, "en el Monasterio de san salvador de Vrdax", viernes a==
6-X-1600... se constituyeron en persona== el padre==
 don fray joan bautista de la bega, Abad del Monast.;
fray martin de elizondo, Prior;
fray leon de aranibar;
fray joan de abaurrea;
fray pedro de elizondo, Provisor;
fray pedro de arburua;
fray miguel de echemaque;
fray nicolas de azcona == de la una parte; y ==
 de la otra parte==
pedro arrayoz de coçaya y arrayoz (sic= p.a.de ç. y a.);
pedro barreneche, vec. de la parroquia del lugar de arizcun, y=
ju^o de hualdegaray, vec. de la parr. del lugar de garzayn==
 diputados de ambas partes, los cuales dijeron que entre las=
 dhas partes por==
Escritura otorgada en==
3-III-1600 quedó==
 acordado que los 27 seles de==
- 6.- animelia, contenidos en ala=
Sentencia Arbitraria de 1584, se=
amjonasen...-----Y para ello el valle de =
Vaztan ha diputado a==
pedro arrayoz.../ pedro barreneche / ju^o hualdegaray; y los del Mon. a==
martin de ariztoy, vec. de la villa de=
lessaca
10. arsua= en el sel de a. & pusieron =
1 mojón, del cual hay estas distancias==
río que baja de la= hasta el río que....
herrería de= de la herrería de==
añoa añoa.--
 70 brazadas a las otras 3 partes= arriba y a los 2 lados.--
20. aynsurnay, o, = ponen mojón =
arizcuray (sic totum)/ "el cual (sel) terna circuyto, desde el dho mojón
 a todos los lados a cada"==
30. amussa (sic)= ponen mojón y de él a==
arroyo que baja de= / por un lado hasta el arroyo que baja de=
gorospil gorospil
balssa =h. una balsa que está más adelante de un arroyuelo cer-
 cano de la balsa;
herrería de= / por abajo hasta el río que baja de la=
añoa añoa. de añoa.--
- 6v.- 96 brazadas hacia arriba.--
40. amussa buztan ==
arroyos= 2 = por abajo hasta la unión de 2 a., que bajan por =
 los vertientes más bajos "por donde segunda vez encuentran";
 100 brazadas hacia arriba;
 40 hacia el otro lado; y al río "hasta donde el río de=
barreta y el arroyo ataxan".--
50. ossisaste= mojón central, y de él a==
 112 brazadas hacia arriba;
 100 hacia abajo;
 40 a los lados.--
60. berzuaran =
 70 brazadas "entarriba";
 70 "entabaxo";
 77 hacia ==
hurdax.--
 70 al lado de==
gorospil.--
70. berazestegui de suso==
 50 brazadas a los 4 lados.--

6v.-8o. berarzestegui de jusso (sic= -rz- nunc) ==

46 brazadas para arriba;

57 hacia ~~h~~ el lado de=

licarzu;

53 hacia el lado de=

hurdax;

"regachuelo"= por abajo hasta el r.--

9o. horellarre ==

48 brazadas "ent, arriba";

48 para abajo;

60 a la parte de=

gorospil;

48 al otro lado.--

10o. gorostilacoeta=

45 para arriba;

45 para abajo;

52 hacia el lado del arroyo de=

Vaztan;

30 por el lado de hacia=

yssasu.--

11o. lizarlacoeta=

60 para arriba;

40 para abajo;

80 hacia el lado de=

bidarray;

60 hacia ==

licarzu.--

12o. lizarzu,

huriztia (-r-),

lizarzucu Soro andia /

3seles son, según la dha=

Sentencia Arbitraria de 1584, que los nombra en=

lizarzu, en el puesto de l.; pero se ha de en=

tener son un sólo sel, y se puso mojón, y de él=

100 brazadas a la parte de=

licarzucu mendia; y =

156 por la otra parte en drecho como va el prado;

140 hacia abajo a la parte de=

huriztia (-rr-);

60 hacia la parte de =

Vrdax.--

15o. gurdia=

52 brazadas para arriba, hacia=

arancestegui (la 2a. -rr- está mal trazada, pero existe un rasgo
(que de ser algo, es "r".-);

74 hacia=

licarzu;

40 hacia el lado de=

cuyola (sic= cuy-);

50 hacia ==

arizacun.--

16o. aranzestegui (-r-) ==

60 brazadas para arriba;

34 para abajo;

60 a los dos lados.--

17o. oreña, marrua=

50 brazadas para arriba;

50 hacia la parte de=

ayçalegui;

53 hacia =

bidarray;

60 de la parte de=

vaztan.--

18o. cuyola=

80 para arriba;

50 para abajo;

60 a los dos lados.--

- 19v.-19o. fagazabal== 80 brazadas para arriba;
60 a los demas lados ("senta" dice, que copias posteriores
20o. fagoteaga= 52 para arriba; (ponen como "60" = sesenta).--
72 para abajo;
2 barrancos= hasta los 2 b. que hay a cada lado.--
21o. hurquilloa (sic)= camino pasa por él==
17 para arriba;
río= hasta río por abajo;
50 hacia==
bassayaundegui (-yau-)
puente de= / por el otro lado hasta la=
surruncubia / puente de s., "que es donde ataxan los dos Rios"
110 brazadas será la distancia de este lado.--
22o. cortesola= 50 brazadas a cada uno de los 4 lados.--
23o. hurizp(i)lla (la (i) está comida= la reconstruyo de más abajo, mismo fol.)
Sentencia Arbitraria dice que este sel sea para el=
Monesterio en vez de uno de los de=
animelia, pero donde son los seles de=
animelia no hay ningún sel de ese nombre. Dicen hubo error =con=
ezquelssu, que es el de=
animelia, y no el de==
Vrrizpilla (sic nunc= Vrriz-). Y el dho de==
ezquelssu (sic bis hic) es medio sel por hallarse la mitad en==
jurisdicción de=
Vaztan y la otra en la de lugar de=
yssasu.. Se tendrá por mojón del medio el que==
divide los de==
Vaztan e yssasu. Y desde'él "terna"===
50 brazadas hacia la parte de=
Vaztan;
50 para arriba y abajo a cada 50 (otro tanto).--
24o. sabucadoy (sic totum)=
mitad en los de=
Vaztan y la otra en lo de==
yssasu= medio sel. Sirve de mojón el que divide los=
términos de ambos, que es el==
primero después de las palomeras hacia==
ezquelssu.---
50 brazadas hacia==
Vaztan;
86 de la otra parte "en largo como ba la mojonera hacia el
sel de=
ezquelssu" (86 dice evidentemente, no 82 como tengo copiado del
(traslado simple de s.XVIII= ustez).--
25o. yguzquiegua (y-)=
80 para arriba;
40 para abajo;
20 hacia la derecha a la parte de==
bidarray; y ==
32 al otro lado hacia==
cotaleta.--
26o. nasarabea= 50 para arriba;
50 para abajo;
20 hacia la parte de==
bidarray;
34 hacia la parte de=
Vaztan.--
27o. arza= 120 brazadas "para arriba hacia donde estan
cinco piedras, enta, la sierra grande";
100 para abajo "como ba el prado";
30 a los dos lados.--

NOTA: Dichos mojones se pusieron con piedras= y a cada una se le hizo una=
8v.- cruz encima y con sus =
testigos a los lados "en la forma que se acostumbra"=== y
confórmándose con la comodidad que cada sel tiene, se hizo en la medida in=
dicada para cada uno arriba, y "las 3 no ban a la redonda en ygal de to=
dos los lados es por la descomodidad 3 tenían y se abra de regirse en

8v.- estos seles en la medida dellos en la forma que esta dho".-

Añade que las ~~med~~ brazadas miden==

1 brazada= 2 varas y tercia (=2 1/3 varas).--

testigos==

martin (rasgado, ~~puede ser~~ "de elizondo"= vide fol. 5v.) escrib. real, y=
simon de jaureguizar, vec. del lugar de= (y lista de firmantes)
yrurita.-

No firmaron=

pedro, barreneche y=

ju^s, hualdegaray "porque....dixieron no sauan escrebir". Anoto algunos=

fray juan de abaurrea

pedro

9.- Arrayoz de cocaya,

Martin de ariztoy,

martin de elizondo testigo,

simon de jaureguizar testigo.-

Escribano===

miguel de narbart, .-

TERMINA: "e yo el suso nombrado
miguel de narbart, es.^o Real y del juzgado de la Valle de
Vaztan, por el Rey nro señor, doy ffe que todo lo suso dco passo
por mj pncia y de su original que en mj (-j) poder queda esta
engrosa hize sacar sin añadir nj quitar cosa en sustancia y
signe y firme con las Vssadas y acostumbradas y cerre"

(signo)

"Miguel de
narbartes" (y rúbrica)